ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	
QUIEN PROYECTA	Profesional universitario administrativo y financiero E.S.E GUAPI
MODALIDAD PARA CONTRATAR	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Compraventa de material odontológico
FECHA	2 de octubre del 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Gerencia E.S.E GUAPI
NUMERO DE PROCESO	CCV – 006 – 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, y sometidas al régimen jurídico previsto en dicha disposición.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto Gubernamental No. 0269 del 9 de abril de 2007 se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E., entidad encargada de la prestación de los servicios de salud en su área de influencia.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, desarrolla un servicio público esencial que forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual debe garantizar la atención oportuna, eficiente y continua a la población del municipio de Guapi, departamento del Cauca.

En ese sentido, y con el fin de atender las necesidades de salud de la comunidad usuaria, se hace necesario e impostergable adquirir el material e insumos odontológicos requeridos para el adecuado funcionamiento del área de odontología del centro de salud de la entidad, permitiendo así brindar una atención integral y oportuna a los usuarios que requieren

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

servicios odontológicos.

Así mismo, la E.S.E. GUAPI ha suscrito contratos con diversas Entidades Promotoras de Salud (EPS) tanto del régimen subsidiado como del régimen contributivo, para la prestación de servicios de salud a la población afiliada. Dentro de estos servicios se incluye la atención odontológica y la prestación del servicio de urgencias odontológicas, lo cual requiere contar de manera permanente con los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de dichas actividades asistenciales.

Por lo anterior, y de acuerdo con las necesidades identificadas por el área de odontología y el área de almacén de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de elementos y materiales odontológicos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

Finalmente, y en concordancia con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. para la vigencia 2026, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente que permita suplir la necesidad institucional relacionada con la adquisición de insumos odontológicos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. a entrar en calidad de compraventa los insumos de material odontológico, conforme a las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud en sus diferentes áreas asistenciales, de acuerdo con las cantidades requeridas, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y precios unitarios presentados en la propuesta y aceptados por la entidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes se obligan recíprocamente a cumplir con las obligaciones aquí pactadas para garantizar la armónica ejecución del contrato

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete CONTRATANTE, a realizar las siguientes acciones

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la cotización y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E GUAPI para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

- Constituir las garantías requeridas por LA E.S.E, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
- Comunicar de inmediato a la E.S.E GUAPI, las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada la E.S.E GUAPI, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
- Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación.
- Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente.
- Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA E.S.E designe para el efecto.
- Para la ejecución del contrato el proponente seleccionado en la entrega de los Productos deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:
  A. La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a dos (2) años a partir del momento en que LA E.S.E reciba tales insumos. Será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.
  B. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. Será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.
  C. El tipo y la calidad del producto y del empaque deben ser adecuados para proteger los productos en las condiciones extremas de temperatura y humedad. Así como durante el transporte, almacenamiento y uso del mismo. Será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.
  D. El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos será requisito para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de LA E.S.E.
  E. Presentar los Registros sanitarios INVIMA al momento de efectuar la entrega del material odontológico en el Almacén de la E.S.E GUAPI, si aplica
- Entregar los insumos en un tiempo no superior a las 48 horas, contadas desde el día siguiente a la solicitud de la misma.
- Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato de compraventa durante la vigencia del mismo

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

- El contrato estará sujeto a los principios y normas vigentes sobre la materia.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ESE GUAPI.

- Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato

- Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual

- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.

- Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E

- Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.

- Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

- Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos municipales, según el caso, estas se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993, así como a las modificaciones introducidas por la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de que puedan discrecionalmente incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las Empresas Sociales del Estado no se encuentran obligadas a aplicar en su integridad el Estatuto General de Contratación Estatal, sino que su actividad contractual se rige principalmente por las disposiciones del derecho privado y por su propio estatuto de contratación.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual especial deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual y conforme a su régimen legal, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

En cumplimiento de lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. expidió el Acuerdo No. 011 de 2021, mediante el cual se adopta el Estatuto o Manual Interno de Contratación de la entidad, aprobado por la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas concordantes.

En este sentido, el artículo 26 del Acuerdo 011 de 2021, referente a la contratación directa, establece en su numeral 1 que esta modalidad procede para:

“Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren relacionados en el listado del presente artículo”.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se concluye que la modalidad de selección aplicable para la contratación de la compra del objeto para el presente proceso corresponde a la contratación directa, mediante la presentación de una única oferta o cotización, conforme a lo previsto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

4. ANALSIS DEL SECTOR

Que los Materiales Odontológicos, es un sector de la economía el cual comprende los insumos médicos, los cuales son fundamentales para la prestación del servicio de salud, siendo una industria que incluye todos los instrumentos, insumos, y otros dispositivos utilizados para curar o tratar enfermedades o prevenirlas en el área de la odontología, que este pertenece a al sector económico secundario de la producción, el cual es el sector que transforma las materias primas en productos de consumo, del cual hace parte los materiales Odontológicos, que requieren las entidades prestadoras de salud

4.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

En Colombia el Ministerio Saluda y la protección social mediante el resolución 214 de 2005, dicto los lineamientos “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida bucal y los establecimientos que los fabrican, reparan, dispensan y adaptan, y se adoptan las guías de verificación” que esn su arituculo primero dispone: *Artículo 1° objeto La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida bucal y los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos ubicados en el territorio nacional, en donde se fabrican, reparan, dispensan y adaptan, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, y se adoptan las correspondientes guías de verificación*.

Razón por la cual es de entender que los insumos de odontología, son productos cuya comercialización comprenden todo el ámbito nacional reflejando un amplio mercado, para contratar el material odontálgico que se requiere.

Con ocasión de que este es un contrato que se ira cancelando a medida que se vaya ejecutando el contrato, no requerirá de un análisis financiero ni organizacional para el presente proceso.

4.1. ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo anterior se realizó la siguiente cotización con el proveedor con el que se ha venido contratando y surgieron los siguientes valores.

ITEM	PRODUCTO	PRECIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ADHESIVO SINGLE BOND X3G 3M	$ 177.895,00	10	$ 1.778.950,00
2	CEPILLO PARA PROFILAXIS X 144 UND PROPHY	$ 93.185,00	18	$ 1.677.330,00
3	DESMINERALIZANTE 35% 12GR	$ 28.034,00	10	$ 280.340,00
4	ESPATULA MERAK FP3	$ 17.368,00	5	$ 86.840,00
5	FRESA DIATECH CONO INVERTIDO	$ 23.823,00	3	$ 71.469,00
6	FRESA DIATECH LLAMA	$ 23.823,00	2	$ 47.646,00
7	FRESA INTERPROXIMAL GRANO AMARILLO	$ 24.377,00	3	$ 73.131,00
8	FRESA INTERPROXIMAL HALO ROJO	$ 24.377,00	1	$ 24.377,00

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

9	RADIOGRAFIA KODAK PERIAPICAL E-SPEED CAJA X 150	$ 379.158,00	3	$ 1.137.474,00
10	RESINA Z250 FILTEK COLOR A2 X 4 G	$ 90.975,00	5	$ 454.875,00
11	RADIOGRAFIA KODAK PERIAPICAL E-SPEED CAJA X 100 -PEDIATRICA	$ 740.000,00	1	$ 740.000,00
12	BLOQUE DE MORDIDA TALLA S,M,L	$ 14.000,00	6	$ 84.000,00
13	PERFORADOR DE TELA DE CAUCHO	$ 106.000,00	1	$ 106.000,00
14	ARCO DE YOUNG	$ 14.000,00	1	$ 14.000,00
15	ABREBOCAS/ SEPARADOR	$ 6.000,00	5	$ 30.000,00
16	PORTA GRAPAS	$ 84.000,00	1	$ 84.000,00
17	BABEROS REUTILIZABLES DE PLASTICO	$ 13.000,00	5	$ 65.000,00
18	CUÑAS DE MADERA	$ 45.000,00	1	$ 45.000,00
19	ANESTESIA ARTICAINA	$ 172.000,00	3	$ 516.000,00
20	TIJERA MATERIAL	$ 26.000,00	3	$ 78.000,00
21	TIJERA KELLY RECTA	$ 27.000,00	3	$ 81.000,00
22	TIJERA KELLY CURVA	$ 29.000,00	3	$ 87.000,00
23	FRESA DIATECH LLAMA ARO ROJO	$ 23.823,00	3	$ 71.469,00
24	FRESA MULTILAMINADA KIT	$ 180.000,00	1	$ 180.000,00
25	MANDRIL PARA DISCO SOFLEX	$ 84.000,00	3	$ 252.000,00
26	LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO CON PUNTA APLICADORA	$ 341.176,00	15	$ 5.117.640,00
27	TELA DE CAUCHO O DIQUE DE GOMA	$ 166.000,00	1	$ 166.000,00
28	JERINGA CARPULE	$ 75.000,00	4	$ 300.000,00
29	KIT REVELADOR + FIJADOR	$ 50.000,00	4	$ 200.000,00
30	AGUA DESMINERALIZADA POMA	$ 75.000,00	2	$ 150.000,00
VALOR TOTAL				$ 13.999.541,00

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

5. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($13.999.541) M/CTE, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un acta de pago por el valor del contrato, una vez se entreguen los insumos efectivamente contratados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios pactados, previa presentación de: a) factura electrónica correspondiente, b) acta de entrada al almacén debidamente suscrita por el responsable, c) certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato d) certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
No.162 del 2 de octubre de 2026	$14.000.000	24501030304	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.ODONTOLOGIA

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

7. PLAZO:

Previo perfeccionamiento, registro presupuestal y firma del acta de inicio, la duración del contrato será de cinco (5) días o hasta la entrega total de los insumos.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente contrato, como lo es la compra de material odontológico, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que:

- El perfil requerido es de una persona natural o jurídica, que sea bachiller en cualquier modalidad o legalmente constituida, que cuente con la documentación legal para el suministro de material odontológico,

- Experiencia mínima en el área a contratar de como mínimo de un **(1) año**.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

1. PROPUESTA O COTIZACIÓN
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO
3. experiencia laboral relacionada
4. CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS (FORMATO REDAM)
5. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL RL O OFERENTE
6. RUTA
7. CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO
8. ANTECEDENTES (contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas. (RL y Empresa cuando se aplica
9. certificado Redam (RL)
10. certificado de delitos sexuales (RL)
11. certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
12. acta de inspección vigilancia y contrato establecimiento farmacéutico

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un (1) año más.

10. SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el dos (2) de octubre de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT:104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM